



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-720-2011-00045-02
Demandante	Consortio Pasadena
Demandados	Universidad Nacional de Colombia
Providencia	Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 29 de agosto de 2017, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, resolvió abstenerse de proferir decisión alguna frente al recurso de súplica interpuesta contra el auto del 9 de noviembre de 2016, por ser improcedente el mismo.

Posteriormente con providencia del 8 de noviembre de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, se dispuso la devolución del expediente a este despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C en providencia del 29 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 7 del QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

OK